



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. R-574
16 de junio de 2015

Por la cual se promulga el Reglamento de uso de la Planta Física de la Universidad de San Buenaventura, Cartagena.

El Rector de la Universidad de San Buenaventura, Cartagena, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 25 de Estatuto Orgánico de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Universidad de San Buenaventura, Cartagena, cuenta con diversidad de espacios físicos que incluyen terrenos, obras de infraestructura, edificios, estacionamientos, espacios públicos, zonas verdes y demás bienes u objetos de ornato y mobiliarios.

Segundo. Que es necesario establecer los requisitos y condiciones para el uso equitativo y adecuado de los espacios físicos que apoyan las actividades de docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. Promulgar el siguiente reglamento para el uso de la planta física, que hace parte de la presente resolución, con el fin de garantizar la disponibilidad y correcta utilización de los espacios y recursos físicos de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartagena, Bolívar, el día diez y seis del mes de junio del año dos mil quince.


Fray ALVARO CEPEDA VAN HOUTEN, OFM
Rector

